

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Instituto de la Propiedad, según Acuerdo Ejecutivo No. 207-2023, de fecha 15 de agosto del 2023. **CERTIFICA** la Resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. SE-IP-040-2024. INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, SECRETARÍA EJECUTIVA**. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (4) días de abril de dos mil veinticuatro (2024). **VISTA:** Para resolver el proceso de adjudicación de **CONCURSO PÚBLICO NACIONAL CPN-IP-006-2023 “EMPRESA ESPECIALIZADA EN LA GENERACIÓN DE SERVICIOS EN DESARROLLO INFORMÁTICO PARA EL PROYECTO ATLAS INTERACTIVO”**, de conformidad con el acta de recomendación remitida a esta Secretaría Ejecutiva en fecha cuatro (4) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), según memorando SE-A-IP-0442-2024, por parte de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones del Instituto de la Propiedad. **CONSIDERANDO:** Que, en fecha doce (12) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), se recibió en el Departamento de Adquisiciones la solicitud de **“CONCURSO PÚBLICO NACIONAL CPN-IP-006-2023 “EMPRESA ESPECIALIZADA EN LA GENERACIÓN DE SERVICIOS EN DESARROLLO INFORMÁTICO PARA EL PROYECTO ATLAS INTERACTIVO”** mediante memorándum No. DGCG-IP-1358-2023, emitido por la Dirección General de Cartografía y Geografía. **CONSIDERANDO:** Que, en fecha treinta (30) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), se publicó el aviso en diarios de mayor circulación como establece la Ley de Contratación del Estado, el cual también fue publicado en la plataforma Honducompras 1, dando con esto por iniciado el formal proceso. La empresa que manifestó interés en participar y retiró el Documento Base de Concurso fue: **PIXDEA, S. DE R.L.** **CONSIDERANDO:** Que, mediante Memorándum No. DGA-SGP-IP-4028-2023, en fecha diez (10) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), se recibió la confirmación de la existencia de la disponibilidad presupuestaria por la cantidad de **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (L 2,522,176.59)** por parte de la Sub-Gerencia de Presupuesto. **CONSIDERANDO:** Que, para este proceso de concurso se realizó Enmienda No. 1 de fecha quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023); todos los documentos antes mencionados fueron cargados a la plataforma de Honducompras 1. **CONSIDERANDO:** Que, el acto de recepción y apertura de ofertas se llevó a cabo a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), a las dos de la tarde (02:00 p.m.), en el lugar, fecha y hora establecida en los Pliegos de Condiciones, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, se recibió oferta en físico únicamente de la empresa PIXDEA, S. DE R. L., quien presentó su oferta de la siguiente manera:

No.	Oferente	Descripción de Sobres	Numero de Folios	de Declaración Jurada Folio No.	Formulario TEC-1 Folio No. (Formulario de Presentación de Propuesta Técnica)
1	PIXDEA S. DE R.L.	Sobre No.1: Rotulado como “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA”	Sobre No.1: 32 folios	Folio No. 6 - 8	Folio No. 5

	<p>Sobre No.2: Rotulado como "DOCUMENTACIÓN LEGAL"</p> <p>Sobre No.3: rotulado como "DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA", Permanece sin abrir.</p>	como	<p>Sobre No.2: 27 folios</p> <p>Sobre No.3: Permanece sin abrir.</p>		
--	--	------	---	--	--

CONSIDERANDO: Que, en fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) se procedió con el inicio de la revisión de la documentación legal de la oferta y de acuerdo con lo establecido en el Documento Base del Concurso, Sección 2, numeral 3.3 y 3.4, se determinó que la oferta presentada por la empresa participante reúne la documentación sustancial para la evaluación y análisis de oferta, entre ellas: Formulario de Presentación de Propuesta Técnica, Declaración Jurada de Prohibiciones e Inhabilidades, puntos que fueron corroborados en el Acta de Apertura de Ofertas.

De la evaluación preliminar legal de la oferta se resume lo siguiente:

CUADROS DE EVALUACIÓN PRELIMINAR LEGAL

ÍTEM	DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS	PIXDEA, S. DE R.L.		
		CUMPL E	NO CUMPL E	SUBSAN AR
1	Auténtica de todos los documentos donde esté plasmada la firma del representante legal de la empresa por Notario Público competente y habilitado "Formulario de Presentación de la Propuesta Económica FIN-1 (pertenece a la oferta económica (Sobre No. 3); Formulario de Presentación de la Propuesta Técnica TEC-1 (pertenece a la oferta técnica (Sobre No. 1); Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades; Declaración Jurada de estar enterado y aceptar todas y cada una de las condiciones, especificaciones; Cualquier otro documento con firma original del Representante Legal".	*✓		
2	Constancia de encontrarse en trámite o certificación vigente de inscripción en la oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), la falta de inscripción en la ONCAE no será obstáculo para presentar ofertas; en todo caso, el oferente tendrá que acreditar su inscripción antes de que se le adjudique un contrato.	*✓		
3	Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades. (Artículo No. 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, Decreto No. 74-2001), deberá utilizarse el formulario adjunto, debidamente autenticada.	*✓		
4	De Declaración Jurada firmada y sellada por el proponente, de estar enterado y aceptar todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas bases, debidamente autenticada.	*✓		
5	Copia de Escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.	✓		

ÍTEM	DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS	PIXDEA, S. DE R.L.		
		CUMPL E	NO CUMPL E	SUBSAN AR
6	Copia del poder del Representante Legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. (cuando aplique)	*✓		
7	Copia del Permiso de Operación vigente extendida por la Municipalidad de su localidad o lugar donde opera.	✓		
8	Copia de documentos personales del Representante Legal de la empresa (Documento Nacional de Identificación y Registro Tributario Nacional)	✓		
9	Copia del Registro Tributario Nacional Empresarial.	✓		
10	Todos los documentos que se presenten en fotocopia deberán estar debidamente autenticados por Notario Público competente. (habilitado).	✓		

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN LEGAL, en fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), la Comisión de Evaluación determinó que la empresa oferente **PIXDEA, S. DE R.L., CUMPLE** con el análisis y requisitos legales establecidos en el Documento Base del Concurso, sin embargo, el certificado de autenticidad fue presentado en copia, quedando pendiente de verificar el certificado original de auténtica para los ítems (* ·)1, 2, 3, 4 y 6, documento que deberá de estar en la oferta económica, (pendiente su apertura). **CONSIDERANDO:** Que, en fecha catorce (14) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), El Comité Técnico emitió el informe preliminar de evaluación donde se resume lo siguiente:

Evaluación de la empresa Consultora	PIXDEA, S. DE R.L.		
	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
CONTAR CON UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA COMO MÍNIMO EN EL DESARROLLO DE APLICATIVOS INFORMATICOS PARA APP, PC Y REALIDAD VIRTUAL 10%	✓		
PRESENTAR DOS (2) CONSTANCIAS DE TRABAJOS SIMILARES UTILIZANDO LA TECNOLOGÍA SOLICITADA 15%	✓		
PRESENTACIÓN DE CONSTANCIAS QUE ACREDITE LA DISPONIBILIDAD DEL EQUIPO TECNOLÓGICO (PROPIO O ALQUILADO) PARA PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO 15%			✓
PRESENTACIÓN DE HOJAS DE VIDA EQUIPO TÉCNICO A PARTICIPAR EN EL PROYECTO 20%			✓
PRESENTACIÓN DE METODOLOGÍA DE ACUERDO CON LOS SOLICITADO 40%	✓		

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con la sección 2 Instrucciones a los Consultores, Inciso 10. del Documento Base del Concurso se determina solicitar a la empresa PIXDEA, S. DE R. L., mediante Oficio No. ADQ-IP-721-2023 de fecha catorce (14) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), con acuse de recibido por la empresa el mismo día catorce (14) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), que presente:

Hojas de vida deben ir acompañados con título que acrediten su experiencia. Brindar información que acredite la compra (facturas o recibos) o promesa de alquiler de equipo tecnológico a utilizar en el proceso. Se recibió en sobre sellado la respuesta a la subsanación en el Departamento de Adquisiciones por parte de la empresa el día veinte (20) de diciembre del dos mil veintitrés (2023). En fecha ocho (08) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), se recibió en el Departamento de Adquisiciones el correspondiente Informe Técnico, emitido por los miembros del Comité Técnico designados para este proceso y como resultado se resume:

Evaluación de la empresa Consultora	PUNTAJE	PIXDEA, S. DE R.L.	
	100%	CUMPLE	NO CUMPLE
CONTAR CON UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA COMO MÍNIMO EN EL DESARROLLO DE APLICATIVOS INFORMATICOS PARA APP, PC Y REALIDAD VIRTUAL 10%	10%	✓	
PRESENTAR DOS (2) CONSTANCIAS DE TRABAJOS SIMILARES UTILIZANDO LA TECNOLOGÍA SOLICITADA 15%	15%	✓	
PRESENTACIÓN DE CONSTANCIAS QUE ACREDITE LA DISPONIBILIDAD DEL EQUIPO TECNOLÓGICO (PROPIO O ALQUILADO) PARA PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO 15%	15%	✓	
PRESENTACIÓN DE HOJAS DE VIDA EQUIPO TÉCNICO A PARTICIPAR EN EL PROYECTO 20%	20%	✓	
PRESENTACIÓN DE METODOLOGÍA DE ACUERDO CON LOS SOLICITADO 40%	40%	✓	

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, la empresa **PIXDEA, S. DE R.L** **CUMPLE** con las especificaciones técnicas, obteniendo una calificación en base a los criterios de evaluación del cien por ciento (100%), en base a cien por ciento (100%), equivalente a ochenta (80%) siendo el puntaje máximo requerido según los Términos de Referencia. **CONSIDERANDO:** Que, la Comisión de Evaluación, con base a lo establecido en el Artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, después de realizar la respectiva Evaluación Legal y conforme a lo establecido en el referido Informe Técnico concluyó que la oferta presentada por la empresa **PIXDEA, S. DE R. L., CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en el Documento Base del Concurso (Términos de Referencia) y recomendó continuar con la Apertura de la Oferta Económica, en presencia del representante de la empresa oferente. **CONSIDERANDO:** Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.7, Sección II “Instrucciones a los Consultores” del Documento Base del Concurso, y el Artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; mediante Oficio ADQ-IP-003-2024, en fecha nueve (09) de enero de dos mil veinticuatro (2024), se procedió a notificar el resultado de la evaluación de la propuesta técnica, a la empresa **PIXDEA, S. DE R. L.**, y se invitó a la apertura de su oferta económica (sobre No. 3), programada para el doce (12) de enero del año dos mil veinticuatro (2024). **CONSIDERANDO:** Que, en fecha doce (12) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), día y hora señalada para el acto de apertura de la propuesta económica, la Comisión de Apertura procedió a la apertura del Sobre No. 3, en presencia del representante de la empresa **PIXDEA, S. DE R. L.**, de la siguiente manera:

No	EMPRESA	FORMULARIO FIN - 1 FOLIO No.	FORMULARIO FIN-3 FOLIO No.	VALOR TOTAL DE OFERTA
1	PIXDEA S. DE R. L.	5	6	L 2,500,000.00

Nota: Confirmando que en la oferta económica se encuentra el certificado original de auténtica, relacionado en el considerando SÉPTIMO. **CONSIDERANDO:** Que, en base al resultado anterior se procedió a realizar la ponderación de la oferta técnica-económica, de acuerdo con lo establecido en la Sección 2. Hoja de Datos, inciso 5.7 de las Bases del Concurso y el artículo No. 165, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, donde se estableció que la oferta económica tiene una ponderación de 20%. Y se deberá asignar la máxima puntuación a la oferta de menor costo, siendo la calificación final para la empresa de conformidad a lo siguiente:

No	EMPRESA	PUNTAJE TÉCNICO (Pt) ponderada a 80%	PUNTAJE ECONÓMICO (Pe) ponderada a 20% $Sp = (100 \times Pp / Fp) * \text{Porcentaje ítem}$	CALIFICACIÓN TOTAL PONDERADA (S) $S = Pt + Pe.$
1	PIXDEA, S. DE R. L.	80%	20%	100%

CONSIDERANDO: Que, la Comisión de Negociación designada para negociar el contrato mediante memorándum No. SE-IP-21-1-2024; determinó convocar a la empresa **PIXDEA, S. DE R. L.**, con el propósito de iniciar con la negociación del contrato, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 166 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado (RLCE). **CONSIDERANDO:** Que, a los veintinueve (29) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), día y hora señalada para retomar la negociación, estando presente los funcionarios del IP delegados para la negociación del proceso y el representante de la empresa, de la evaluación de la oferta se resume lo siguiente: La oferta de la empresa no contiene errores aritméticos. La comisión negociadora, solicita quitar de la propuesta económica la Compra de Equipo por L 79,552.00 que incluye la compra de: (1 cámara Insta 360 x3 Sumergible y Compra de 2 drones DJI Mini 3 Pro), ya que este equipo no se está solicitando en los términos de referencia: La empresa oferente confirma que acepta quitar el equipo de la propuesta económica. Se solicita disminuir un 10% del monto del salario al personal profesional: La empresa oferente confirma que no es posible la disminución, ya que tienen los acuerdos de pago con los desarrolladores que forman parte del equipo. La oferta final es por un valor de **dos millones ciento cuatro mil setecientos treinta y siete lempiras con treinta y nueve centavos (L 2,104,737.39)**, más el impuesto sobre venta por **trescientos quince mil setecientos diez lempiras con sesenta y un centavos (L 315,710.61)**, para un monto total negociado de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L 2,420,448.00)**.

No.	CONCEPTO	SUELDO MENSUAL	TOTAL LPS

1.0.0	SUELDOS Y SALARIOS		
1.1.0	Pago de salario por 5 meses a Xavier Alejandro Rubio Aguilar	L 42,909.46	L 214,547.30
1.2.0	Pago de salario por 5 meses a Fabio Lenin Tabora Castillo	L 42,909.46	L 214,547.30
1.3.0	Pago de salario por 5 meses a Leonardo Andree Montoya Diaz	L 42,909.46	L 214,547.30
1.4.0	Pago de salario por 5 meses a Isis Laneth Rubio Aguilar	L 42,909.46	L 214,547.30
1.5.0	Pago de salario por 5 meses a María del Carmen Pacheco Martinez	L 42,909.46	L 214,547.30
1.6.0	Pago de salario por 5 meses a Richard Humberto Diaz Figueroa	L 26,400.18	L 132,000.90
	TOTAL 1. SUELDOS Y SALARIOS =	L240,947.48	L 1,204,737.40
2	GASTOS GENERALES		
2.1	Gastos de transporte, viáticos, pago campaña en redes sociales, licencia de programas informáticos anuales, pago de mantenimiento anual de servidores, impresiones y material de oficina	L 120,000.00	L 600,000.00
	TOTAL 2. GASTOS GENERALES =	L 120,000.00	L 600,000.00
3.0	HONORARIOS		
3.1	Honorarios		L299,999.99
	SUB TOTAL	L 360,947.48	L2,104,737.39
	ISV 15%	L 54,142.12	L315,710.61
	TOTAL =	415,089.60	L2,420,448.00

La comisión negociadora, observo que el monto de la oferta se encuentra dentro del monto presupuestado. **CONSIDERANDO:** Que, ambas partes, expresamos estar de acuerdo con todo lo anteriormente planteado y discutido, con esta negociación el monto del contrato a suscribir es por **dos millones ciento cuatro mil setecientos treinta y siete lempiras con treinta y nueve centavos (L 2,104,737.39)**, más el impuesto sobre venta por **trescientos quince mil setecientos diez lempiras con sesenta y un centavos (L 315,710.61)**, para un monto total negociado de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L 2,420,448.00)**, la empresa oferente se compromete a mantener los alcances y la calidad técnica. **Resumen de la Evaluación**

CONCURSO PÚBLICO NACIONAL CPN-IP-006-2023 "EMPRESA ESPECIALIZADA EN LA GENERACIÓN DE SERVICIOS EN DESARROLLO INFORMÁTICO PARA EL PROYECTO ATLAS INTERACTIVO"		EMPRESA OFERENTE	
		PIXDEA, S. DE R. L.,	
CRITERIO		CUMPLE	
		SI	NO
1	Análisis y evaluación Legal	✓	
2	Análisis y evaluación Técnica	✓	
3	Análisis económico de oferta	✓	

CONSIDERANDO: Que, La Comisión de Evaluación de Licitaciones y Concursos del Instituto de la Propiedad, con fundamento en los Artículos 33, 38, 39, 61 y 62 de la Ley de Contratación del Estado; 53, 161, 165 y 166 del Reglamento de la Ley de Contratación

del Estado, Sección II Información para los Consultores, inciso 7.1 del Documento Base de Concurso que rigen el presente concurso. recomendó: **PRIMERO: ADJUDICAR** a la empresa **PIXDEA, S. DE R. L.**, por un monto de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L 2,420,448.00)**, con impuesto sobre renta e impuesto sobre venta incluido; por presentar una oferta que se encuentra dentro del presupuesto aprobado, que cumple con todos los requisitos legales y técnicos, por ser la única empresa que presentó oferta y siendo esta la calificada y que ocupa el único lugar en orden de mérito. **SEGUNDO:** En caso de que no se pudiera formalizar la contratación con la empresa antes mencionada, se recomienda iniciar un nuevo proceso de concurso en virtud que no existes más propuestas, esto de conformidad con el artículo 166 y 167 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO:** Que mediante el artículo 4 del Decreto 82-2004 del 28 de mayo del 2004, contentivo de la Ley de Propiedad, se creó el Instituto de la Propiedad como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República, atribuyéndole personalidad jurídica y patrimonio propio, funcionando con independencia técnica, administrativa y financiera. **CONSIDERANDO:** Que mediante el artículo 8 de la Ley de Propiedad, se creó el Consejo Directivo como órgano de decisión y dirección superior del Instituto de la Propiedad y de conformidad a lo dispuesto en su artículo 10, se le confieren atribuciones y facultades, que, entre otras, se encuentra la de delegar en el Secretario Ejecutivo y en los Directores Generales atribuciones para el cumplimiento de sus funciones. **CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley de Contratación del Estado, el Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad, mediante Acuerdo No. CD-IP-004-2022, delegó en el Secretario Ejecutivo la facultad de aprobar y adjudicar las Licitaciones y otros procesos de contratación de acuerdo con la Ley de Contratación del Estado, hasta un monto de diez millones de Lempiras (L. 10,000,00000); en caso de un monto superior, deberá ser adjudicado por el Consejo Directivo. Delegación que fue ratificada mediante Acuerdo No. CD-IP-002-2023 de fecha 9 de febrero del 2023. **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Propiedad establece que el Secretario Ejecutivo tiene entre sus funciones: orientar, dirigir, coordinar, supervisar, controlar y facilitar la gestión administrativa del Instituto de la Propiedad; asimismo firmar *actos*, contratos y convenios en las áreas de su competencia, entre otras. **CONSIDERANDO:** Que las Disposiciones de Presupuesto vigentes para el presente año dos mil veintitrés (2023), señalan en su artículo 84, que para los efectos de aplicación de los artículos 360 de la Constitución de la República y el Artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables, se establece los montos exigibles para licitaciones, concursos o cotizaciones, detallándose que, para el suministro de Bienes y Servicios de L 1,000,000.00 en adelante, se realizará mediante el proceso de consultoría, por lo que verificados los valores en el presente proceso de Concurso Público Nacional se constata que se cumplieron con todos los requisitos exigidos en las disposiciones que regulan las contrataciones del Estado. **POR TANTO:** Con fundamento en los artículos: 321 y 360 de la Constitución de la

República; 1, 2, 43, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 4, 5, 23, 24, 25, 26 y demás aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo; 5, párrafo segundo, 1, 6, 7, 11, 12, 46, 47, 48, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 53, 100, 117, 119, 120, 125, 126, 127, 131, 132 y 137 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; IAO 37.1, 38.1 y 39.1 y Sección II Datos de la Licitación DDL 36.6 y 41.1 del Pliego de Condiciones que rigen el presente proceso; 3, 24, 25, 26 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos; 4, 5, 6, 8, 10 y 11 de la Ley de la Propiedad, y el Acuerdo No. CD-IP-002-2023 emitido por el Consejo Directivo en fecha nueve (9) de febrero del año dos mil veintitrés (2023). **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR** a la empresa **PIXDEA, S. DE R. L.**, por un monto de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L 2,420,448.00)**, con impuesto sobre renta e impuesto sobre venta incluido; por presentar una oferta que se encuentra dentro del presupuesto aprobado, que cumple con todos los requisitos legales y técnicos, por ser la única empresa que presentó oferta y siendo esta la calificada y que ocupa el único lugar en orden de mérito. **SEGUNDO:** En caso de que no se pudiera formalizar la contratación con la empresa antes mencionada, se recomienda iniciar un nuevo proceso de concurso en virtud que no existes más propuestas, esto de conformidad con el artículo 166 y 167 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **TERCERO:** Se instruye a la Dirección General Administrativa y al Departamento de Adquisiciones de este Instituto darle cumplimiento a la presente resolución conforme los procedimientos administrativos legales vigentes. **NOTIFÍQUESE.** (F Y S) LUCY IRACEMA SALGADO SUÁREZ SECRETARIA EJECUTIVA (F Y S) ABOG. NADIA MARIA ESPINAL ORDOÑEZ SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, Para constancia y los fines correspondientes se firma la presente certificación a los cuatro (4) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).



ABOG. NADIA MARIA ESPINAL ORDOÑEZ
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
(Acuerdo Ejecutivo No. 207-2023 de fecha 15 de agosto de 2023)

Señores
PIXDEA, S. DE R. L.
Presente

Estimados señores:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en ocasión de NOTIFICARLES, que mediante Resolución No. SE-IP-040-2024, emitida por secretaría ejecutiva del Instituto de la Propiedad, en fecha 4 de abril de dos mil veinticuatro (2024), le fue ADJUDICADO a su empresa el proceso del Concurso Público Nacional No. CPN-IP-006-2023, "EMPRESA ESPECIALIZADA EN LA GENERACIÓN DE SERVICIOS EN DESARROLLO INFORMÁTICO PARA EL PROYECTO ATLAS INTERACTIVO", por un valor de; DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 2,420,358.00), valor que incluye el impuesto sobre ventas; de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de licitación y la oferta presentada. Se adjunta Certificación de la Resolución.

Asimismo, se les informa que para formalizar el contrato deberán presentar los siguientes documentos debidamente autenticados:

- Solvencia fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
- Constancia de No tener cuentas ni juicios pendientes con el Estado, emitido por la Procuraduría General de la República (PGR).
- Solvencia vigente de Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).
- Constancia vigente de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.

Sin otro particular por el momento, me suscribo de usted.
Atentamente,

Luis Ernesto Reconco Rodue
Jefe Adquisiciones sede IP



Cc:  Archivo
Expediente

Centro Cívico Gubernamental,
Cuerpo Bajo B y C, Tegucigalpa M.D.C.
Honduras